



APRUEBA BONIFICACION A BENEFICIARIO  
D.F.L. 15 AÑO 2016

RESOLUCION EXENTA N° **1864**

ARICA, 20 SET. 2016

**VISTOS:**

1. El Oficio N° 675, del 15 de septiembre de 2016, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de Corporación de Fomento de la Producción.
2. La Resolución Exenta N° 409 de fecha 29 de febrero de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba los proyectos de inversión y reinversión presentados para el proceso presupuestario del año 2016.
3. Lo establecido en los artículos 38, 39, 40 del Decreto Ley N° 3.529 de 1980, de las Normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

El proceso de asignación de recursos del presente año 2016, obliga a aprobar los pagos de los proyectos presentados por los siguientes inversionistas de la Región de Arica y Parinacota hasta por el monto que ha definido el marco presupuestario del Ministerio de Hacienda.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** el pago de la bonificación otorgada mediante Resolución Exenta N°409 de fecha 29 de febrero de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota al siguiente beneficiario:

**BONIFICADO D.F.L 15  
PROCESO 2016**

N°	Nombre Postulante	Rut	Domicilio de la inversión	Nombre Proyecto	Comuna	Bonificación 20%
1	Tomas Herrera Barraza	6.418.472-5	Los Algarrobos N° 2605	Aplicación y Equipamiento Lubricentro Toherba, en la comuna de Arica	ARICA	\$ 5.807.604

2. Prohíbese al beneficiario, extraer de la Decimoquinta Región, enajenar y/o vender los bienes bonificados durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha del pago efectivo. En el evento de que el beneficiario decida extraerlos y/o enajenarlos antes del vencimiento del plazo, deberán proceder a la devolución de la bonificación en la forma establecida en el D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda de 1981.
3. La Tesorería Regional de Arica y Parinacota pagara las referidas bonificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GLADYS ACUNA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física

1. Tesorería Regional de Arica y Parinacota
2. CORFO Arica y Parinacota
3. Oficina de partes.

Distribución digital

1. Depto. Jurídico